

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA SER BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN -AÑO 2021-

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** actuado en calidad de vocera y administradora del **Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA**, identificada con NIT. 830.054.060-5 (en adelante PROCOLOMBIA), y en tal calidad comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.

1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso encargado de promover el turismo, la inversión extranjera en Colombia, las exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: I) Identificación de oportunidades de mercado; II) Diseño de estrategias de penetración de mercados; III) Internacionalización de las empresas; IV) Acompañamiento en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios VIII) incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

1.3. ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El 9 de marzo del 2020 se suscribió con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), el Contrato de Préstamo 4929/OC-CO “*Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana*”, (en adelante “el Programa”), que tiene por objetivo general contribuir a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país.

El Programa consta de dos componentes. El Componente I. “*Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)*”, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas

externas de los sectores SBC priorizados para este Programa de préstamo , a través de los programas del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT).

El Componente II. “*Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)*”, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

En el marco del Componente I. del Programa se financiará el presente programa de **Fábricas de Internacionalización para las empresas de SBC**.

Para la implementación de este Programa, se ha estructurado el siguiente mecanismo de ejecución: el MinCIT, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior y con el apoyo técnico de Procolombia y Colombia Productiva. Para cumplir con su función, el MinCIT ha estructurado una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del programa. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (FIDUCOLDEX S.A.) para la gestión de adquisiciones y financiera del Programa.

1.4. JUSTIFICACIÓN

A través del eje de exportaciones de PROCOLOMBIA se apoya a las empresas en la identificación de oportunidades de mercado, el diseño de estrategias de penetración de mercados, internacionalización de las empresas y acompañamiento en el diseño de planes de acción. Con el fin de apoyar estas iniciativas la Presidencia de la República por medio del MinCIT con la política de Colombia Exporta, delegó a PROCOLOMBIA para liderar el programa de Fábricas de Internacionalización, una oferta robusta que cuenta con diferentes líneas de intervención en empresas para desarrollar y mejorar su capacidad exportadora. El objetivo es incrementar las exportaciones no minero energéticas del país, fomentar la cultura exportadora y ampliar el tejido empresarial exportador. No se trata sólo de aumentar las exportaciones no minero energéticas, sino de lograr que más empresas perciban los beneficios del comercio, por supuesto vendiendo más en un mercado ampliado, pero también diversificando los bienes y servicios exportados, agregando valor, insertándose en las cadenas globales de valor y accediendo a la mejor tecnología y bienes de capital para ser más productivos.

Fábricas de internacionalización tiene como propósito brindar servicios a la medida para los empresarios hasta por un periodo de **doce (12) meses**, este Programa va dirigido a empresas con productos o servicios con potencial exportador, con los cuales se espera internacionalizar su oferta, mediante el acompañamiento de asesores especializados que en conjunto con la empresa definen un plan de trabajo de acuerdo con sus necesidades.

El rol de PROCOLOMBIA es liderar el proceso de valoración, intervención y evaluación de las empresas que formen parte del programa de Fábricas de Internacionalización, así como hacer uso eficiente de la información que resulte de este proceso. En consecuencia, PROCOLOMBIA dispondrá de un equipo especializado dedicado a coordinar el programa de Fábricas de Internacionalización, que incluye expertos en las líneas de servicio que ofrece el programa para cumplir los objetivos previstos.

Dentro de los beneficios que ofrece el programa de Fábricas de Internacionalización se encuentran los siguientes:

- Acelera y fortalece el proceso exportador de las empresas del país.
- Minimiza riesgos en el proceso de Internacionalización y facilita la incursión en los mercados internacionales.
- Maximiza eficiencias y mejora la competitividad con el aprovechamiento de acuerdos comerciales vigentes.
- Promueve modelos asociativos para la Internacionalización.
- Transfiere conocimiento de experiencias exportadoras a través de mentores exportadores/importadores.
- Determina el modelo de negocio internacional estratégico acorde a las exigencias del mercado.
- Genera impacto positivo en el ámbito social y ambiental promoviendo estándares de calidad.
- Promueve la incorporación de nuevos canales de comercialización internacional.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentarse al Programa de Fábricas de Internacionalización, la empresa deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de *Internet* www.fiducoldex.com.co ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID.

1.6. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección de empresa y el Acuerdo de Apoyo Técnico o contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA y en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

Toda vez que la presente convocatoria se financia con recursos del Contrato de Préstamo 4929/OC-CO, se debe aplicar lo dispuesto por el Banco en materia de prácticas prohibidas, elegibilidad y conflicto de interés.

1.7. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN

Este documento contiene una invitación para las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas a postularse al programa denominado **Fábricas de Internacionalización** de PROCOLOMBIA. La bolsa de recursos económicos provenientes del BID estará destinada exclusivamente para apoyar hasta **ciento cuarenta y cinco (145) empresas**¹ que cumplan con los requisitos de entrada al Programa. Los recursos se entregarán a manera de cofinanciación mediante la modalidad de reembolso, para las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de Servicios Basados en Conocimientos, en adelante SBC, por el 90% del costo de la línea de servicio (sí aplica) o de las actividades desarrolladas del plan de trabajo. Las empresas grandes de SBC se verán beneficiadas con un porcentaje de cofinanciación del 50%. Para hacer efectivo este apoyo, la empresa deberá cumplir con los Términos y Condiciones del Programa. Se harán efectivos los reembolsos a los empresarios hasta agotar la bolsa de recursos asignada para el programa Fábricas de Internacionalización. Las actividades a cofinanciar están listadas en el CAPÍTULO V del presente documento.

El Programa está sujeto a un número máximo de cupos según los recursos disponibles, los cuales serán asignados bajo el criterio de evaluación de PROCOLOMBIA, teniendo en cuenta el recurso humano distribuido en las regiones del país.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta la postulación según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. PROCOLOMBIA ni el BID estarán obligadas a otorgar apoyos económicos a las empresas que presenten postulaciones en virtud de esta Invitación.

No son aplicables a esta Invitación los artículos 857, ni 860 del Código de Comercio. PROCOLOMBIA podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación.

1.8. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a estos Términos de Invitación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página Web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/> y <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones>

1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para que las empresas se postulen al programa de Fábricas de Internacionalización y para el desarrollo de este. Se considera información confidencial:

- i. Toda la información relacionada con el desarrollo del “Acuerdo de Apoyo Técnico” que se suscriba y el de los fines de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

¹ De acuerdo al Decreto 957 del 05 de junio de 2019 de la Ley Mipymes (Ley 905 de 2004).

- ii. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- iii. Todos los secretos empresariales que posea PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.
- iv. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- v. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii. Toda la información financiera de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- viii. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- ix. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, que produzca el postulante para la presentación de su postulación técnica.
- x. Toda la documentación que produzca la eventual Empresa Beneficiaria en desarrollo del Acuerdo de Apoyo Técnico que llegare a suscribirse.
- xi. Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del Acuerdo de Apoyo Técnico que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del postulante y/o EMPRESA BENEFICIARIA.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los postulantes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
- ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Estarán a cargo de la empresa todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su postulación, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del Acuerdo de Apoyo Técnico, como pólizas, fotocopias, etc.

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular su postulación, la empresa acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del acuerdo de apoyo que eventualmente se llegare a suscribir.

1.12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la postulación implica que la empresa acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos y Condiciones del programa establecidos en la Invitación.

La empresa utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.13. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, durante todo el término que se encuentre publicada en la página *Web*, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato o “Acuerdo de Apoyo Técnico” será la vigente al momento de su celebración.

1.14. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA publique en las páginas *Web* <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/> y <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones>

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- I. Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la presente Invitación;
- II. Siempre prevalecerá la última modificación publicada sobre cualquier otro documento.
- III. En caso de contradicción en la Invitación, sus modificaciones y el Acuerdo de Apoyo Técnico, prevalecerá lo establecido en el Acuerdo de Apoyo Técnico .

1.15. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX, PROCOLOMBIA ni el BID serán responsables por daños causados a los empresarios durante la etapa precontractual.

1.16. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las empresas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las empresas y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar para alguna de las empresas que presentaron postulaciones.

1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que la empresa considere que algún documento o información de su postulación propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las empresas y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

1.19. DEFINICIONES

- i. **ACUERDO DE APOYO TECNICO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y la EMPRESA BENEFICIARIA, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.
- ii. **COFINANCIACIÓN:** Financiación por parte de Fábricas de Internacionalización en una o múltiples actividades que se llevarán a cabo para varias empresas en su proceso de internacionalización.
- iii. **COFINANCIACIÓN REEMBOLSABLE:** Mediante la presente convocatoria se compartirá retribución y/o contraprestación económica a favor de las empresas por la ejecución de una o varias actividades en Fábricas de Internacionalización.
- iv. **COMEX 360:** Línea de servicio que ofrece consultoría en operaciones de comercio exterior, que busca acelerar los procesos de creación o fortalecimiento del área de comercio exterior, mediante la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en la ejecución de los procesos de exportación de manera estructurada.
- v. **CONSORCIOS EXPORTACIÓN:** Línea de servicio que promueve la conformación de alianzas estratégicas entre empresas para compartir costos y riesgos en el proceso de Internacionalización buscando generar economías de escala (producir más a menor costo) a las empresas aliadas.
- vi. **CONTRAPARTIDA (EN CASO QUE EXISTA EN EL ESQUEMA PLANTEADO):** Son todos aquellos recursos que el proponente proporciona en efectivo, para el desarrollo de las actividades contempladas exclusivamente en el proyecto.
- vii. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil
- viii. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la

República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

- ix. **EXPANSIÓN INTERNACIONAL:** Línea de servicio que promueve y facilita el proceso de expansión de las empresas en los mercados internacionales, mediante cualquier modelo de negocio que asegure eficiencias en el proceso exportador, desarrollo y competitividad de la empresa.
- x. **MENTOR:** Una empresa líder del mercado (mentora) que busca transferir conocimiento y buenas prácticas que le faciliten a los mentoriados (empresas aprendices) a definir su estrategia de Internacionalización,
- xi. **MIPYMES:** De acuerdo al Decreto 957 del 05 de junio de 2019 por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 -conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004).
- xii. **EMPRESAS DE EXCELENCIA EXPORTADORA 3E:** Línea de servicio que apoya el diseño y estructuración de nuevos modelos de negocio que le permitan a las empresas maximizar eficiencias y generar ventajas competitivas entendiendo cuál es el canal de comercialización más apropiado, cómo mejorar sus procesos de exportación, identificar si requiere de alianzas estratégicas o qué tipo operación internacional deberían tener para construir el mejor modelo de negocio de entrada en un mercado internacional, ofreciendo un producto/servicio con valor agregado ajustado a las necesidades del mercado y definir su ubicación estratégica para su internacionalización.
- xiii. **SERVICIOS COFINANCIADOS:** Actividades implícitas en las líneas de intervención de Fábricas de Internacionalización para desarrollar y mejorar la capacidad exportadora de las empresas colombianas.
- xiv. **SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO- SBC:** Actividades del sector servicios que utilizan conocimiento y/o tecnología de forma intensiva, y que tienen el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y a un crecimiento económico más sostenible. Para la presente convocatoria, se entiende por los siguientes sectores, que han sido priorizados por su alto potencial de exportación y/o generación de empleo: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud, x) artes escénicas y xi) música.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar a las empresas colombianas para que hagan parte del programa denominado Fábricas de Internacionalización de PROCOLOMBIA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La presente convocatoria está dirigida a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas colombianas legalmente constituidas, ubicadas en todo el territorio nacional y que hacen parte del sector de SBC con potencial exportador para lograr internacionalizar su oferta. Específicamente de los siguientes sectores:

- *Software* y aplicaciones móviles,
- Audiovisual,
- BPO,
- Animación y videojuegos,
- Industria editorial y gráfica,
- Publicidad y mercadeo,
- Arquitectura e ingeniería,
- Educación,
- Salud
- Artes escénicas y
- Música

El proceso de acompañamiento a las empresas seleccionadas en el marco de la presente invitación, se dará a través de asesores especializados y de acuerdo con sus necesidades, para que logren acelerar sus procesos de exportación e ingresar a nuevos mercados de manera sostenible, estructurada y competitiva a través de las siguientes líneas de servicios.

Las empresas beneficiarias del programa denominado Fábricas de Internacionalización podrán beneficiarse con hasta tres (3) líneas de servicio por un periodo de hasta **doce (12) meses**. Al finalizar este tiempo, se debe realizar el cierre del programa.

NOTA: Una vez la empresa es beneficiada con recursos del programa de Fábricas de Internacionalización, no podrá acceder a recursos en siguientes convocatorias de dicho Programa. La empresa podrá presentarse nuevamente para recibir apoyo técnico, teniendo en consideración que la distribución de cupos primará para aquellas empresas que no han sido beneficiadas anteriormente.

2.2.1. LÍNEAS DE SERVICIOS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

2.2.1.1. EMPRESAS DE EXCELENCIA EXPORTADORA 3E

Consiste en un apoyo en el diseño y estructuración de nuevos modelos de negocio, que le permiten a las empresas maximizar eficiencias y generar ventajas competitivas entendiendo cuál es el canal de comercialización más apropiado, cómo mejorar sus procesos de exportación, identificar si requiere de alianzas estratégicas o qué tipo operación internacional deberían tener para construir el mejor modelo de negocio de entrada en un mercado internacional, ofreciendo un producto / servicio con valor agregado ajustado a las necesidades del mercado y definir su ubicación estratégica para su internacionalización.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Estructurar una nueva propuesta de valor.
- ii. Definir estrategias empresariales por medio de varias metodologías.
- iii. Idealizar nuevos productos/servicios.

2.2.1.2. COMEX 360

Servicio de consultoría en operaciones de comercio exterior, que busca acelerar los procesos de creación o fortalecimiento del área de comercio exterior de la empresa, mediante la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en la ejecución de los procesos de exportación de manera estructurada.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Ahorrar en tiempos y costos en trámites aduaneros, cambiarios, importación, logísticos y alistamiento de producto.
- ii. Acceder a beneficios arancelarios mediante el aprovechamiento efectivo de los acuerdos comerciales.
- iii. Garantizar seguridad y confianza en la cadena de suministro internacional por medio del Operador Económico Autorizado.

2.2.1.3. CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

Línea de servicio que promueve la conformación de alianzas estratégicas entre empresas para compartir costos y riesgos en el proceso de internacionalización buscando generar economías de escala (producir más a menor costo) a las empresas aliadas.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Ahorrar en la contratación de fuerza de venta internacional

- ii. Optimizarlos costos logísticos.
- iii. Facilitar la promoción de bienes y servicios a compradores internacionales en un portafolio consolidado.
- iv. Ampliar capacidad y diversidad de la oferta exportable.
- v. Transferencia de experiencia y conocimiento entre los aliados.

2.2.1.4. MENTOR

Línea de servicio mediante la cual una empresa líder del mercado (mentora) busca transferir conocimiento y buenas prácticas que le faciliten a los mentoriados (empresas aprendices) la definición de su estrategia de Internacionalización, evitando caer en costos adicionales o errores que el mentor ya superó en el pasado. Así mismo, se podrá implementar canales de comercio electrónico a través de un *Marketplace*

Los beneficios de esta línea son:

- i. Reducir tiempo, costos y riesgos para incursionar en mercados internacionales del mentoriado.
- ii. Fortalecer la red de proveedores y clientes del mentor.
- iii. Facilitar el proceso exportador de los mentoriados.

2.2.1.5. EXPANSIÓN INTERNACIONAL

Línea de servicio que promueve y facilita el proceso de expansión de las empresas en los mercados internacionales, mediante cualquier modelo de negocio que asegure eficiencias en el proceso exportador, desarrollo y competitividad de la empresa.

Los beneficios de esta línea son:

- i. Instalar a la empresa en el mercado objetivo de la manera más eficiente y estratégica.
- ii. Incrementar exportaciones y competitividad.
- iii. Aumentar el posicionamiento de marca en el exterior.
- iv. Generar proximidad al cliente y a la cultura optimizando la capacidad de respuesta a las exigencias del mercado.
- v. Asegurar la cadena logística de manera directa.

2.3. ENTREGA DE LOS APOYOS ECONÓMICOS A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Los apoyos económicos se realizarán bajo la figura de cofinanciación y la entrega de los recursos será mediante reembolso sobre los costos elegibles de cada actividad en el capítulo V del presente documento, para los cuales deberá mediar el concepto favorable del interventor y del supervisor del Acuerdo de Apoyo Técnico. La empresa deberá cumplir con lo establecido en el instructivo de reembolso en el Anexo 2.

Por regla general PROCOLOMBIA no realizará anticipos, ni pagos anticipados.

2.4. DURACIÓN

La duración del programa denominado Fabricas de Internacionalización para las empresas beneficiarias y/o seleccionadas en el marco de esta invitación, será hasta por un periodo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico e inicio del plan de trabajo con el asesor de PROCOLOMBIA.

2.5. CRONOGRAMA

El desarrollo de esta Invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por PROCOLOMBIA, a saber:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de la invitación	Martes 16 de marzo de 2021	http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/ https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones
Cierre de la Convocatoria	Hasta agotar cupos	http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/ https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones
Listado final de empresas seleccionadas	Se publicarán de manera mensual después de firmado el Acuerdo de Apoyo Técnico	http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/ https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones

2.6 CORRESPONDENCIA

Las postulaciones se harán a través de la página Web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>. En cuanto a la demás correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso, incluida la entrega del Acuerdo de Apoyo Técnico y todos los documentos necesarios para el programa Fábricas de Internacionalización, deberá ser entregada de lunes a viernes de 8:00 a 4:00 p.m. directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13A-24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., con destino a PROCOLOMBIA – Coordinación de proyectos para la Internacionalización – Fábricas de Internacionalización. El Acuerdo de Apoyo Técnico debe ser enviado en dos (2) originales como también debe ser remitida la póliza en original.

Las solicitudes de aclaraciones que formule PROCOLOMBIA a las empresas interesadas que harán parte del proceso, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por los interesados en sus postulaciones.

Cualquier comunicación que envíen las posibles empresas interesadas, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX

Programa Fábricas de Internacionalización

Proyectos para la Internacionalización

Calle 28 # 13A-24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque

Bogotá D.C., Colombia

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO

OBJETO: PROGRAMA FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

INTERESADO:

El rótulo deberá señalar lo siguiente:

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en otorgar apoyos económicos bajo la modalidad de reembolso para que las empresas hagan parte de Programa Fábricas de Internacionalización”

INTERESADO: _____ Dirección _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____.

Cualquier enmendadura en los documentos deberá ser confirmada o validada con la firma del interesado.

Solo se aceptan postulaciones recibidas a través de la página Web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>

2.7. SOLICITUDES CONDICIONALES:

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente proceso. En caso de que la solicitud formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

2.8. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Toda modificación al presente proceso se hará mediante nuevas publicaciones y serán publicadas en las páginas Web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/> y <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones>

CAPÍTULO III

CONDICIONES DEL PROGRAMA FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

3.1. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a la presente convocatoria, las empresas interesadas en participar en el programa deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos Términos de Referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

- i. Las empresas interesadas podrán, postularse a través de la página Web: <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/> donde deberán adjuntar documentos requeridos:
 - a. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales debe ser posterior al 2013;
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas, deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - i. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación;
 - ii. La duración de la sociedad, no puede ser menor al plazo del “Acuerdo de Apoyo Técnico” que se suscribirá.
 - iii. Sí el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para presentarse o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento en original de autorización expresa del órgano competente.
 - c. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la empresa ampliada al 150%.
 - d. Certificación de número de empleados expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal con fecha actual o planilla de pago;
 - e. Estado de resultados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a falta de estos a corte de 31 de diciembre de 2019, comparativos con el año 2020. No obstante, en caso de que la empresa no aporte el estado de resultados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, en el momento de la postulación, en todo caso deberá aportarlos antes del inicio del plan de trabajo del programa de Fábricas de internacionalización, en caso de ser seleccionada para participar en el programa.

- f. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, deberá presentar una certificación, no mayor a veinte (20) días expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el paz y salvo de los aportes en seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

NOTA UNO: Si el seleccionado es una persona natural responsable del IVA deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según le aplique conforme a la ley.

NOTA DOS: Sin perjuicio de lo anterior, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA podrán abstenerse de suscribir el Acuerdo de Apoyo Técnico, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la postulación, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Invitación.

NOTA TRES: Las empresas que ya cuenten con un plan de trabajo externo al Programa de Fábricas de Internacionalización iniciado, deben cumplir todo lo planteado en estos términos de referencia

NOTA CUATRO: En el evento que la empresa no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la presentación de la postulación, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso. El representante legal o revisor fiscal que firmen estados financieros, deben corresponder a los registrados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente presentado.

3.2. VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

PROCOLOMBIA realizará una verificación de elegibilidad basada en los soportes documentales entregados por las empresas en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos publicados en la página Web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>

- i. Persona natural o jurídica responsables de IVA, legalmente constituida en Colombia.
- ii. Empresa con un servicio definido
- iii. Empresa desarrolladora o distribuidora de servicios colombianos
- iv. Tener un servicio y pertenecer a alguno de los subsectores especificados en el capítulo 2 de este documento de la cadena productiva de Industrias 4.0.

NOTA UNO: Cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en esta convocatoria,

y la que le sea solicitada por PROCOLOMBIA.

NOTA DOS: PROCOLOMBIA informará a la empresa a través del correo electrónico registrado si fue aceptada al programa o si fue rechazada por no cumplir con los requisitos.

NOTA TRES: Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en la página de sancionados del BID, en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA CUATRO: El proponente declara y acepta que al presentar la postulación al PROGRAMA DE FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN, el proponente está sujeto a un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y es requisito indispensable que la respuesta al mismo sea satisfactoria para poder continuar con el proceso. En este sentido declara que autoriza y tiene todas las autorizaciones de los vinculados para que FIDUCOLDEX Vocera y Administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA pueda realizar el estudio SARLAFT.

3.3. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán ser Proponentes:

- I. Personas naturales no responsables del IVA.
- II. Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel.
- III. Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal
- IV. Empresas que no pertenezcan a los sectores priorizados en esta invitación.
- V. Empresas de sectores diferentes a Industrias 4.0

3.4. PROCESO DE ACEPTACIÓN

Sí la empresa cumple con los requisitos, un asesor de PROCOLOMBIA se pondrá en contacto con la persona registrada en la página *Web*, para presentar el programa, validar datos e identificar las líneas de servicio a desarrollar -hasta tres (3)-, y el cumplimiento de los criterios de selección.

Si la empresa, luego de la validación del asesor, cumple de manera satisfactoria con los criterios de selección, pasa a estado confirmada. Se le enviará vía correo electrónico el Acuerdo de Apoyo Técnico junto con una carta de aceptación del programa y será asignado un asesor especializado en la línea de servicio de entrada. Cualquier modificación sobre las líneas de servicio definidas en el Acuerdo de Apoyo Técnico deberá realizarse de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción del Otrosí al Acuerdo de Apoyo técnico a que haya lugar.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho en cualquiera de las etapas definidas de modificar o no continuar con el presente proceso, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de estar en la obligación de dar explicación alguna a los interesados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre se pudiera generar a alguno de los interesados.

El presente proceso y los documentos que se produzcan en desarrollo del mismo por PROCOLOMBIA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten solicitud.

PROCOLOMBIA podrá abstenerse de suscribir el Acuerdo de Apoyo Técnico, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del interesado seleccionado quien, con la presentación de la documentación, acepta las condiciones incluidas en el presente Proceso.

3.5. PROCESO DE CONFIRMACIÓN

Luego de recibida la carta de aceptación y el Acuerdo de Apoyo Técnico, la empresa tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para enviar los siguientes documentos:

- 3.5.1. Acuerdo de Apoyo Técnico firmado en original por el Representante Legal;
- 3.5.2. El comprobante de pago para la línea: Empresas de Excelencia Exportadora 3E, si aplica.
- 3.5.3. Formato de inscripción de proveedores debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo (Anexo No. 1). Lo anterior de acuerdo al instructivo de inscripción como proveedor Anexo 1.
- 3.5.4 Formato de validación y diagnóstico realizado, el cual fue diligenciado en conjunto con el asesor de PROCOLOMBIA, firmado por el Representante Legal de su empresa.

NOTA: Sí pasados los quince (15) días la empresa no remite los documentos listados se dará por entendido automáticamente que la empresa desiste de participar en el programa. En el evento en que la empresa decida continuar con el proceso, deberá reiniciar el proceso sujeto a disponibilidad de cupos y recursos. .

3.6. GARANTÍAS

La empresa favorecida con el apoyo económico bajo la modalidad de reembolso constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo de PROCOLOMBIA, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la línea de servicio y /o actividades a cofinanciar más alta, con una vigencia igual a doce (12) meses y cuatro (4) meses más.

NOTA 1: Una vez el empresario reciba el Acuerdo de Apoyo Técnico firmado por PROCOLOMBIA, la póliza de cumplimiento deberá ser constituida y enviada en los diez días siguientes. La póliza será por el valor de la línea que tenga el monto de actividades a cofinanciar más alto, definidas en el Acuerdo de Apoyo Técnico, cubriendo cualquier actividad dentro del plan de trabajo que abarca las líneas seleccionadas.

NOTA 2: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma o el soporte de la transferencia electrónica. PROCOLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a la EMPRESA BENEFICIARIA para que dentro del plazo que PROCOLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 3: Estará a cargo de la empresa seleccionada el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

NOTA 4: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, la empresa seleccionada se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

3.7. PROCESO DE INICIO

Recibida la documentación, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederán con la revisión de la misma y solicitará ajustes en caso de ser necesario a los empresarios.

Validada y aprobada la documentación, el asesor de PROCOLOMBIA asignado se comunicará con la empresa para establecer el plan de trabajo de la línea de servicio, el cual se podrá desarrollar de manera presencial y/o virtual, y donde se determinarán las actividades objeto de cofinanciación. Estas actividades se irán estableciendo de acuerdo con las necesidades de la empresa, en mutuo acuerdo y por escrito con el asesor de PROCOLOMBIA.

3.8. DURANTE LA EJECUCIÓN

Una vez la empresa haya demostrado satisfactoriamente el cumplimiento de las actividades dentro del plan de trabajo establecido, junto con su entregable correspondiente, podrá realizar la solicitud de reembolso exclusivamente sobre la actividad cofinanciable definida con el asesor de PROCOLOMBIA designado.

Al finalizar el plan de trabajo establecido para cada línea de servicio, la empresa recibirá los entregables cuando aplique, para hacer el cierre del programa.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

4.1. PORCENTAJE Y MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN POR LÍNEA DE SERVICIO

La empresa podrá acceder hasta a tres (3) líneas de servicio definidas y estipuladas en el Acuerdo de Apoyo Técnico. Se podrán cofinanciar aquellas actividades relacionadas dentro del plan de trabajo establecido, en conjunto con el asesor de PROCOLOMBIA, cuyo monto máximo de cofinanciación estará determinado por la línea de mayor valor a cofinanciar. El empresario deberá asumir todo costo relacionado al plan de trabajo que no se vea reflejado en el CAPÍTULO V. En consecuencia, será la empresa participante quien responderá íntegramente por la ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico y por el aporte de la respectiva contrapartida.

Porcentaje y montos máximos de cofinanciación por línea de servicio - Fábricas de Internacionalización			
Línea de Servicio	% MIPYME	% Empresa GRANDE	Monto máximo de cofinanciación en COP
Empresas de Excelencia Exportadora 3E	90%	50%	\$ 22,140,000 para la MIPYME y \$ 12,300,000 para la grande
Comex 360	90%	50%	\$ 9,000,000
Consortios de Exportación	90%	50%	\$ 9,500,000
Mentor	90%	50%	\$ 8,500,000
Expansión Internacional	90%	50%	\$ 9,500,000

4.2. RUBROS NO COFINANCIABLES

Todos los rubros diferentes a los especificados en el CAPÍTULO V.

4.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Todas las postulaciones propuestas deben incluir recursos de contrapartida equivalentes a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) para el caso de la empresa grande y del diez (10%) del valor de la línea de servicio para el caso de la MIPYME. Estos deben ser aportados por la empresa seleccionada, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Así mismo, la contrapartida en efectivo en ningún caso podrá ser inferior al porcentaje mencionado del total de los recursos de contrapartida (efectivo y especie). De declararse viable el proyecto, la contrapartida deberá sustentarse durante la ejecución del mismo, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. Quienes aporten recursos de contrapartida, no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

4.4. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán a la finalización de la actividad cofinanciable estipulada dentro del plan de trabajo, cumpliendo con el entregable relacionado, el cual debe contar con el visto bueno tanto de PROCOLOMBIA como del MinCIT a través de la UCP.

Los postulantes al presentar una propuesta, declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que celebren, provienen del Contrato de Préstamo 4929/OC-CO. Por lo anterior, con la firma de los respectivos acuerdos de apoyo técnico, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de PROCOLOMBIA. Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

CAPÍTULO V

COMPROMISO POR LÍNEA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COFINANCIABLES

5.1. EMPRESAS EXCELENCIA EXPORTADORA - 3E

Rubro a cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar el cumplimiento de la actividad	% MIPYME	% empresa GRANDE	Monto máximo a cofinanciar COP
Consulta	Consultoría estructuración de modelo de negocio internacional	Plan de acción	90%	50%	\$22,140,000 para la Mipyme y \$12,300,000 para la grande
	Consultoría de costos (exclusivo para 3E Express)	Informe de consultoría (específicamente para 3E express)			

5.1.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA:

- i. Asumir el 100% del costo de la línea de servicio en un único pago o realizar tres pagos de la siguiente manera:
 - **PRIMER PAGO:** Antes de iniciar la primera sesión o taller No. 1, la EMPRESA BENEFICIARIA deberá pagar el 30% del valor de la línea al consultor referenciado por PROCOLOMBIA, correspondiente a la suma de Siete Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$7,380,000).
 - **SEGUNDO PAGO:** Antes de iniciar la tercera sesión o taller No. 3 se deberá cancelar el 40% del valor de la línea al consultor referenciado por PROCOLOMBIA, correspondiente a la suma de Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte. (\$9,840,000).
 - **TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** Antes de iniciar la quinta sesión o taller No. 5, la EMPRESA BENEFICIARIA deberá cancelar el 30% restante del valor de la línea, al consultor referenciado por PROCOLOMBIA correspondiente a la suma de Siete Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$7,380,000).
- ii. Solicitar el reembolso de la línea de servicio de la siguiente manera:
 - **PRIMER REEMBOLSO:** Durante el tercer mes o mes en que se desarrolla el taller No. 3, PROCOLOMBIA tramitará el primer reembolso del 50% del valor a cofinanciar en la línea, correspondiente a la suma de Once Millones Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$11,070,000) para Mipymes y la suma de Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$6,150,000) para la empresa grande, siempre y cuando la EMPRESA BENEFICIARIA (i) hubiese asistido a todas las sesiones de la línea llevadas a cabo

hasta la fecha; (ii) hubiese realizado todos los ejercicios/actividades de la línea según el cronograma acordado y (iii) haber realizado los dos (2) primeros pagos correspondientes al valor del 70% de la línea.

- **SEGUNDO Y ÚLTIMO REEMBOLSO:** Una vez la empresa entregue el plan de acción, el cual se estima se entregue al finalizar el taller No. 6, PROCOLOMBIA tramitará el segundo y último reembolso del 50% del valor a cofinanciar en la línea correspondiente a la suma de Once Millones Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$11,070,000) para Mipymes y la suma de Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$6,150,000) para la empresa grande, siempre y cuando la EMPRESA BENEFICIARIA (i) Hubiese asistido a todas las sesiones llevadas a cabo; (ii) hubiese realizado todos los ejercicios/actividades de la línea; y, (iii) haber realizado los tres (3) pagos correspondientes al valor total del 100% de la línea.

- iii. Designar mediante comunicación escrita por parte del Representante Legal o Gerente de la EMPRESA BENEFICIARIA la persona responsable del equipo de trabajo que hará parte de la puesta en marcha de esta línea de servicio acorde a los lineamientos de la línea de servicio.

NOTA: En caso de cambiar a la persona se deberá notificar a PROCOLOMBIA y la EMPRESA BENEFICIARIA deberá asumir la responsabilidad de actualizar los temas vistos dentro de la línea hasta la fecha de retiro de la anterior persona.

- iv. Garantizar que el equipo seleccionado participe en todas las sesiones previstas y ejecute las actividades planteadas según el cronograma de la línea, garantizando su participación durante los ejercicios.
- v. Implementar en un plazo no superior a seis (6) meses luego de finalizada la fase 1 de la línea de servicio, el plan de acción que se dé como resultado de esta intervención estratégica.
- vi. Permitir la revisión de la documentación necesaria y los entregables que pueda solicitar el supervisor y/o consultor referenciados por PROCOLOMBIA y en caso de requerirlo: el MinCIT a través de la UCP, el BID, la firma Auditora Externa y los entes de control.
- vii. Aceptar que la consultoría en la estructuración del modelo de negocio (i) se realizara de forma virtual; (ii) estará respaldada por la Universidad de los Andes o a quien PROCOLOMBIA referencie.
- viii. Aceptar que las sesiones de esta línea de servicio se desarrollarán en conjunto con otras empresas de manera simultánea, cada cohorte se iniciará con un grupo mínimo de doce (12) empresas, y con un tope máximo de veinte (20) empresas. Así mismo también habrá reuniones individuales a lo largo de la ejecución de la línea de servicio.

NOTA: Cada empresa podrá participar con un máximo de seis (6) personas por cada sesión virtual.

ix. En el Anexo 3 encontrará el instructivo de pago para esta línea.

5.2. COMEX 360:

Rubro a cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar el cumplimiento de la actividad	% MIPYME	% empresa GRANDE	Monto máximo a cofinanciar COP
Consultoría	Consultoría de costos	Informe de consultoría	90%	50%	\$9,000,000
	Gestión e implementación de certificaciones para exportar	Informe de pre auditoría, auditoría o la certificación			
	Registro de marcas	Documento de constitución de marca expedido por la entidad encargada			
	Consultoría especializada en aspectos legales y tributarios que implica realizar la exportación de servicios. (Elaboración de contratos, costos tributarios y asesoría legal)	Informe de consultoría y/o el contrato resultado de la consultoría.			
Estrategia de marketing	Diseño del sitio web, validación de requisitos para el producto para un mercado objetivo, tienda en línea, identidad corporativa, estrategia de posicionamiento en redes sociales	Sitio <i>Web</i> , portafolio digital, tienda en línea en sitio <i>Web</i> , e informe de consultoría (Informe de la estrategia en redes sociales, imagen corporativa, requisitos para ingreso en mercados)			

5.2.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA

1. Aceptar y comprometerse a crear un cargo a través de una nueva contratación si no existe dentro de la empresa o designación de una persona que cumpla con un perfil definido por la Empresa Beneficiaria según la recomendación realizada por PROCOLOMBIA, la cual estará al frente del área de comercio exterior al momento de iniciar el plan de trabajo de la línea de servicio, y será la que continúe con el manejo del área.

NOTA: En caso de cambiar a la persona se deberá notificar a PROCOLOMBIA y la Empresa Beneficiaria deberá asumir la responsabilidad de actualizar los temas vistos dentro del Programa Fábricas de Internacionalización hasta la fecha de retiro de la anterior persona.

2. Entregar la información necesaria para llevar a cabo la estructuración del área de comercio exterior y el plan de trabajo, conforme a su objeto y estrategia comercial.
3. Permitir la revisión de la documentación necesaria y los entregables que pueda solicitar el supervisor y/o consultor referenciados por PROCOLOMBIA y en caso de requerirlo: el MinCIT a través de la UCP, el BID, la firma Auditora Externa y los entes de control.
4. La empresa es responsable de la contratación de un consultor externo que garantice la actividad objeto de cofinanciación. PROCOLOMBIA podrá sugerir consultores sin embargo, es obligación de la empresa la libre selección de estos. Todos los costos relacionados con el consultor deben ser asumidos por el empresario (manutención, desplazamientos, entre otros).

5.3. CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

Rubro a cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar el cumplimiento de la actividad	%MIPYME	%empresa GRANDE	Monto máximo a cofinanciar COP
Consultoría	Consultoría de costos	Informe de la consultoría	90%	50%	\$ 9,500,000
	Consultoría legal	Informe de la consultoría			
Estrategia de marketing	Diseño del sitio Web, validación de requisitos para el producto para un mercado objetivo, tienda en línea, identidad	Sitio Web, portafolio digital, tienda en línea en sitio web, e informe de consultoría (informe de la			

Rubro a cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar el cumplimiento de la actividad	%MIPYME	%empresa GRANDE	Monto máximo a cofinanciar COP
	corporativa, estrategia de posicionamiento en redes sociales	estrategia en redes sociales, imagen corporativa, requisitos para ingreso en mercados)			

5.3.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA:

1. Contar con la disponibilidad y el personal idóneo para invertir tiempo y dinero en los proyectos de exportación que se desarrollen a través del consorcio.
2. Estar dispuesto a trabajar en conjunto con los demás consorciados y asistir a las reuniones programadas.
3. Permitir la revisión de la documentación necesaria y los entregables que pueda solicitar el supervisor y/o consultor referenciados por PROCOLOMBIA y en caso de requerirlo: el MINCIT a través de la UCP, el BID, la firma Auditora Externa y los entes de control.
4. Como el consorcio no tiene personería jurídica, no puede cancelar los servicios en nombre del consorcio sino a nombre de una empresa en representación del consorcio, quien tendrá la calidad del líder de presupuesto (en adelante "Líder de Presupuesto"), ésta debe hacer parte del consorcio conformado según lo establecido en el reglamento interno. Para el reembolso, la empresa representante será la designada en cumplir con el procedimiento de reembolso de acuerdo con el instructivo señalado en el Anexo 2. Se deberá comunicar de forma escrita al asesor de PROCOLOMBIA, quién será la empresa que actuará en representación del consorcio para realizar este trámite.

NOTA UNO: los recursos destinados para esta línea de servicio corresponden al desarrollo de actividades cofinanciables estipuladas con el asesor de PROCOLOMBIA, impactando a la totalidad de empresas que hacen parte del consorcio y no para cada una de éstas. Queriendo decir que el monto total a cofinanciar por todas las empresas que conformarán el consorcio es de hasta Nueve Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$9,500,000). El Líder de Presupuesto será el único facultado para solicitar los reembolsos por la ejecución de actividades de la línea de Consorcios de Exportación.

NOTA DOS: Esta línea está sujeta a disponibilidad de empresas aliadas dispuestas a realizar un consorcio de exportación, para cerrar en conjunto las brechas en el proceso de internacionalización.

NOTA TRES: En el evento en el que en un plazo máximo de dos (2) meses, contados desde la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico, no se conforme el consorcio correspondiente, con un mínimo de tres (3) integrantes, para la ejecución de esta línea de servicio, el

Acuerdo de Apoyo Técnico se dará por terminado, siempre y cuando la EMPRESA BENEFICIARIA no tenga contratadas más líneas de servicio. En el evento que la EMPRESA BENEFICIARIA haya contratado otras líneas de servicio, se dará de baja esta línea de servicio mediante la suscripción de un otrosí entre las partes y como consecuencia no se podrán ejecutar las actividades previstas para esta línea.

NOTA CUATRO: Aquellas empresas dentro del programa Fábricas de Internacionalización, que únicamente tomen la línea Consorcios de exportación como necesidad de acompañamiento y no otras líneas adicionales, deberán esperar confirmación de tener los otros integrantes de las empresas, antes de adquirir la póliza de cumplimiento. En todo caso, una vez confirmado, deberán entregar el documento equivalente en un plazo no mayor a diez días calendario

5.4. MENTOR

Rubro a cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar el cumplimiento de la actividad	%MIPYME	% empresa GRANDE	Monto máximo a cofinanciar COP
Consultoría	Consultoría especializada en administración de cuentas de Amazon: estado de la cuenta actual (imágenes, descripciones, textos, palabras claves, <i>reviews</i> y <i>feedbacks</i>), diagnóstico de necesidades, apoyo en promoción y estrategia de venta, selección de productos más potenciales, análisis de datos de la plataforma, y apoyo en la etapa de crecimiento	Informe de consultoría	90%	50%	\$ 8,500,000
	Estrategia de certificaciones internacionales	Informe de consultoría y/o certificación			
	Consultoría de costos	Informe de consultoría			
Estrategia de marketing	Diseño del sitio Web, validación de requisitos para el producto para un mercado objetivo, tienda en línea, identidad corporativa, estrategia de posicionamiento en redes sociales	Sitio Web, portafolio digital, tienda en línea en sitio Web, e informe de consultoría (Informe de la estrategia en redes sociales, imagen corporativa, requisitos para ingreso en mercados)			

Rubro a cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar el cumplimiento de la actividad	%MIPYME	% empresa GRANDE	Monto máximo a cofinanciar COP
Tiquetes	Tiquete: Misión Mentor Internacional	Compra de tiquetes, carta de compromiso actividad, informe de la empresa acerca de la actividad			

5.4.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA:

1. En el caso del Mentor:
 - a. Definir los temas en los que hará transferencia de conocimiento a los mentoriados.
 - b. Acompañar el proceso y desarrollo de la línea de servicio.
2. En el caso del Mentoriado:
 - a. Asistir a la totalidad de las sesiones programadas.
 - b. Desarrollar las tareas y actividades propuestas durante las sesiones.
 - c. Implementar el plan de trabajo que se derive del ejercicio.
 - d. Permitir la revisión de la documentación necesaria y los entregables que pueda solicitar el supervisor y/o consultor referenciados por PROCOLOMBIA y en caso de requerirlo: el MinCIT a través de la UCP, el BID, la firma Auditora Externa y los entes de control.
 - e. Realizar visitas de campo cuando aplique y según lo acordado en el plan de trabajo.
 - f. Si el representante legal selecciona Colombia a un Clic dentro de la línea de servicio MENTOR:
 - La EMPRESA BENEFICIARIA se compromete a realizar las actividades señaladas tanto por el Marketplace como por PROCOLOMBIA dentro del cronograma del plan de trabajo para constituir la cuenta/tienda de vendedor en dicha plataforma de comercio electrónico y lograr vender adecuadamente cumpliendo compromisos y tiempos.
 - La EMPRESA BENEFICIARIA se compromete a asumir por su propia cuenta todos los costos relacionados con el Marketplace como por ejemplo pago mensual de la cuenta, bodegaje o flete según sea necesario, comisiones, entre otros costos de la cuenta.
 - La EMPRESA BENEFICIARIA, declara y acepta que he sido informado que, en caso de incumplir injustificadamente, a criterio de PROCOLOMBIA o el Marketplace los compromisos adquiridos a través de este documento podrá ser excluido de la participación en esta línea.
 - La EMPRESA BENEFICIARIA, declara y acepta que, de acuerdo con las políticas de PROCOLOMBIA, todo lo correspondiente a la organización logística para la participación en esta línea, es competencia de la EMPRESA BENEFICIARIA que representa.
 - La EMPRESA BENEFICIARIA declara y acepta que, será su responsabilidad la definición de la estrategia de exportación para el canal de e-Commerce.

NOTA UNO: Para la línea de servicios Mentor, la implementación depende de la existencia de empresas mentoras disponibles, interesadas y que se ajusten a las necesidades de las empresas dispuestas a ser mentoriadas. Asimismo, el desarrollo de la línea depende de la existencia e interés de las empresas mentoriadas que se ajusten a los requisitos expuestos por la empresa mentora. Es por esto, que PROCOLOMBIA no puede garantizar la ejecución de esta línea sin antes realizar la respectiva validación de la disponibilidad y el interés de mentores y mentoriados.

NOTA DOS: Aquellas EMPRESAS BENEFICIARIAS dentro del programa Fábricas de Internacionalización, que únicamente tomen la línea Mentor como necesidad de acompañamiento y no otras líneas adicionales, deberán esperar confirmación de tener las otras empresas de la línea (mentor y mentoriado), antes de adquirir la póliza de cumplimiento. En todo caso, una vez confirmado, deberán entregar el documento equivalente en un plazo no mayor a diez días calendario.

NOTA TRES: En el evento en el que en un plazo máximo de cinco (5) meses, contados desde la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico, no se encuentre el mentor o el mentoriado correspondiente para la ejecución de esta línea de servicio, el Acuerdo de Apoyo Técnico se dará por terminado, siempre y cuando la EMPRESA BENEFICIARIA no tenga contratadas más líneas de servicio. En el evento que la EMPRESA BENEFICIARIA haya contratado otras líneas de servicio se dará de baja esta línea de servicio mediante la suscripción de un otrosí entre las partes y como consecuencia no se podrán ejecutar las actividades previstas para esta línea.

5.5. EXPANSIÓN INTERNACIONAL

Rubro a cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar el cumplimiento de la actividad	% MIPYME	% empresa GRANDE	Monto máximo a cofinanciar COP
Consultoría	Asesoría legal en el proceso de constitución de la empresa en el exterior, que puede incluir alguno de estos documentos o trámites dependido de la necesidad de la empresa: registro de la compañía ante la entidad encargada, licencias de operación y/o de importación, registro de marcas, registros sanitarios en el exterior, apertura de cuentas bancaria, servicios contables y administrativos, servicio de representación legal * No incluye visado*	Factura prestación de servicio consultoría legal y/o certificación de expansión (formato de calidad de PROCOLOMBIA).	90%	50%	\$ 9.500.000
	Consultoría en precios de transferencia	Informe de la consultoría			

Rubro a cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar el cumplimiento de la actividad	% MIPYME	% empresa GRANDE	Monto máximo a cofinanciar COP
	Consultoría tributaria y legal para industrias 4.0	Informe de la consultoría			
Tiquetes	Tiquetes: Misión Expansión Internacional	Compra de tiquetes, carta de compromiso actividad, informe de la empresa acerca de la actividad			

5.5.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA

1. Estar dispuesto a evaluar los distintos escenarios de instalación en el mercado objetivo. El resultado del ejercicio puede ser positivo o puede resultar como no estratégico en el momento de estudio, esta decisión de instalación en el mercado objetivo debe ser tomada exclusivamente por la EMPRESA BENEFICIARIA. Esta decisión debe ser informada al funcionario de PROCOLOMBIA y debe ser oficializada en un formato designado para tal fin.
2. Asumir todos los gastos relacionados en el proceso de instalación en el mercado objetivo y deberá contar con una persona o equipo encargado de llevar a cabo toda la evaluación del proceso de expansión.
3. PROCOLOMBIA facilitará las herramientas en materia de información y de relacionamiento con aliados clave para apoyar la incursión en el mercado objetivo y disminución del riesgo que este proceso acarrea. PROCOLOMBIA facilitará el relacionamiento con proveedores externos como abogados, contadores, operadores logísticos, espacios de *coworking*, y demás proveedores, siempre y cuando la EMPRESA BENEFICIARIA haya entendido y acepte la responsabilidad al momento de negociar con el proveedor. PROCOLOMBIA no está en la facultad de suministrar asesoría legal de ninguna especie ni de responsabilizarse por las negociaciones efectuadas entre empresa y proveedor.
4. Permitir la revisión de la documentación necesaria y los entregables que pueda solicitar el supervisor y/o consultor referenciados por PROCOLOMBIA y en caso de requerirlo: el MinCIT a través de la UCP, el BID, la firma Auditora Externa y los entes de control.
5. En ninguna circunstancia la empresa será apoyada por PROCOLOMBIA con el objetivo de cerrar sus operaciones en Colombia.

5.6. OBLIGACIONES DE PROCOLOMBIA:

Son obligaciones de PROCOLOMBIA en desarrollo de los acuerdos que surjan de los presente TDR:

1. Brindar a la EMPRESA BENEFICIARIA la colaboración e información necesaria para la adecuada ejecución del presente acuerdo.

2. Informar a la EMPRESA BENEFICIARIA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente acuerdo.
3. Realizar los reembolsos en la forma y tiempo establecidos en los términos de referencia.

5.7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA PARA TODAS LAS LINEAS:

1. La EMPRESA BENEFICIARIA declara y acepta que ha sido informada que en caso de que incumpla injustificadamente las obligaciones del programa, será excluido de la participación del programa de Fábricas de Internacionalización y suspendido de los servicios que PROCOLOMBIA presta a las empresas colombianas por un período de seis (6) meses. El incumplimiento de las condiciones del programa se dará con la notificación del Supervisor del acuerdo de apoyo técnico o Fiducoldex, en la que certifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la EMPRESA BENEFICIARIA.
2. La EMPRESA BENEFICIARIA declara y acepta que las obligaciones contenidas en el presente documento serán irrevocables y se mantendrán vigentes por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen todo el plan de trabajo definido hasta por un (1) año.

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1. INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR

1. Diligencie el formato: **FTGAD15** Formato Inscripción y/o actualización proveedores y terceros V5 (adjunto en este correo electrónico).
2. Adjunte: documentos requeridos en el formato **FTGAD15** Formato Inscripción y/o actualización de proveedores y terceros V5.
3. Para jurídicas y los que aplique para personas naturales, adjunte adicionalmente:
 - ✓ Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a tres (3) meses, expedida por la cámara de comercio o por la entidad competente.
 - ✓ Fotocopia del certificado del Régimen Único Tributario RUT actualizado.
 - ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
 - ✓ Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera.
 - ✓ Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal, de estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses. Nota: Favor tener en cuenta que no es planilla de pago sino carta del representante legal indicando que están al día con los pagos del mes.
4. Radicación: Fiducoldex (Ventanilla de Correspondencia), Calle 28 No. 13A - 24 piso 6° Edificio Museo del Parque - Bogotá. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua. También podrá enviar el formulario a través del correo inscripcion.proveedores@fiducoldex.com.co o por medio de una empresa de correo y mensajería.

ANEXO 2. INSTRUCTIVO REEMBOLSO FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN – BID.

Para solicitar el reembolso, siga las instrucciones a continuación:

1. Verifique que su empresa esté inscrita como proveedor en FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA:

Comuníquese con Erika Marcela Briceño Ramirez Tel. 5600100 Ext. 16001, correo: ebriceno@procolombia.co para confirmar si su empresa se encuentra inscrita.

2. Si está inscrito como proveedor, diligencie su factura o cuenta de cobro y tenga en cuenta la siguiente información:

Información del Adquiriente:	La factura se debe expedir a nombre de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA, NIT 830.054.060-5 y enviarla a través del correo electrónico a (correo del asesor supervisor del contrato) con los soportes.
Concepto Descripción:	REEMBOLSO PROGRAMA FÁBRICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO - (nombre de la actividad)
Valor a facturar:	COP \$ (colocar el monto a reembolsar) Por ningún motivo se debe detallar el IVA en su factura, por tratarse de un reembolso.
Datos para la factura:	- La factura debe ser original. - No presentar enmendaduras ni tachones. - Cumplir con los requisitos de ley. - Contener numeración y su respectiva resolución de facturación. - indicar los datos para consignar (el No. De la cuenta bancaria, titular, tipo de cuenta (ahorros / corriente), Nombre de la entidad bancaria).
Anexar a la factura:	Copia de la factura de compra del servicio o actividad realizada. Certificación de pago de parafiscales expedido por su revisor fiscal, en caso de no estar obligado a tenerlo, puede firmar el representante legal (NO SE ACEPTA FIRMA DE CONTADOR), con fecha del mes en que se radica la factura (NO ENVIAR PLANILLAS DE PAGO). - Certificación bancaria. - RUT actualizado - Cédula del representante legal ampliada al 150% - Informe de supervisión con el avance en las líneas de servicio, el informe es <u>diligenciado y firmado por el asesor de PROCOLOMBIA</u> que actúe como supervisor del contrato. - Acta de inicio firmada del Programa Fábricas de Internacionalización

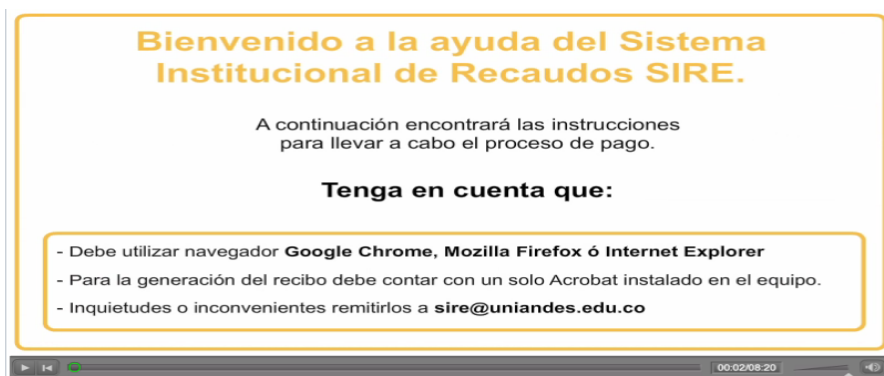
	Entregable que acredite el cumplimiento de la actividad por la que se está solicitando el reembolso (comprimido en un solo PDF).
Área a la cual va dirigida la factura	Unidad Coordinadora del Proyecto BID (UCP) – Marisol Gamba Barreto (mgamba@mincit.gov.co).
Fecha de radicación	Las facturas o cuentas de cobro para solicitud de reembolso por estos conceptos serán recibidas hasta el 20 de cada mes.

Recomendaciones adicionales:

- ProColombia reembolsará hasta el % definido, de acuerdo con el tamaño de su empresa, del servicio y/o actividades realizadas con un Tope máximo *-de acuerdo con la línea de servicio-*.
- Por ningún motivo se debe detallar el IVA en su factura, por tratarse de un reembolso.
- Favor tener en cuenta que para tramitar la factura - cuenta de cobro se requiere el visto bueno del asesor de Fabricas de Internacionalización.
- Se sugiere solicitar el reembolso en un plazo no mayor a dos (2) meses finalizada la actividad a cofinanciar. La empresa cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar el reembolso, pasado este tiempo la empresa no podrá realizar este cobro.

ANEXO 3. INSTRUCTIVO DE PAGO EMPRESAS DE EXCELENCIA EXPORTADORA 3E

1. Utilizar navegador *Google Chrome*, *Mozilla Firefox* o *Internet Explorer*.
2. Ingresar a la página sire.uniandes.edu.co.



REGISTRO

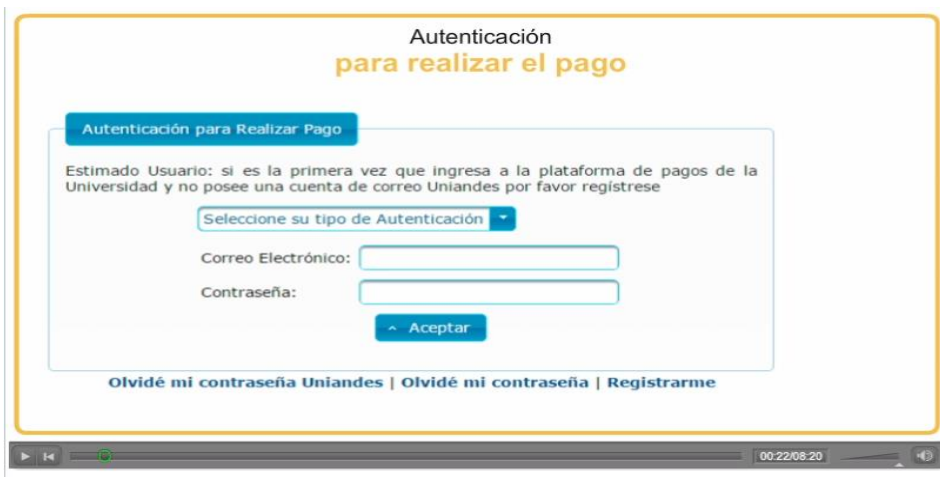
Si es la primera vez que ingresa a la plataforma de pagos de la Universidad y no posee una cuenta de correo Uniandes, es necesario registrarse.



1. En la parte inferior derecha del cuadro de diálogo, de clic en **"REGISTRARME"**.
2. Diligencie los datos básicos del usuario y haga clic en **"CONTINUAR"**.
3. La página Web confirmará su registro. De clic en **"FINALIZAR"** para que se le haga envío de un correo con instrucciones para activar su cuenta y para la creación de su contraseña.
4. Diríjase a la bandeja de entrada del correo que registró en la plataforma y busque el correo enviado por la Universidad de Los Andes (sire@uniandes.edu.co). Le recomendamos revisar la carpeta de "SPAM" o "Correo no deseado". En ese correo, de clic en el vínculo adjunto.
5. El vínculo lo va a dirigir a una página Web, en ella por favor asigne la contraseña que cumpla con las especificaciones y haga clic en **"ACEPTAR"**.

AUTENTICACIÓN

Después de realizar el registro o para futuras ocasiones que desee entrar a la página para realizar pagos, es necesario autenticarse. Esto es simplemente el ingreso del correo electrónico registrado y la contraseña.



Autenticación
para realizar el pago

Autenticación para Realizar Pago

Estimado Usuario: si es la primera vez que ingresa a la plataforma de pagos de la Universidad y no posee una cuenta de correo Uniandes por favor regístrese

Seleccione su tipo de Autenticación ▾

Correo Electrónico:

Contraseña:

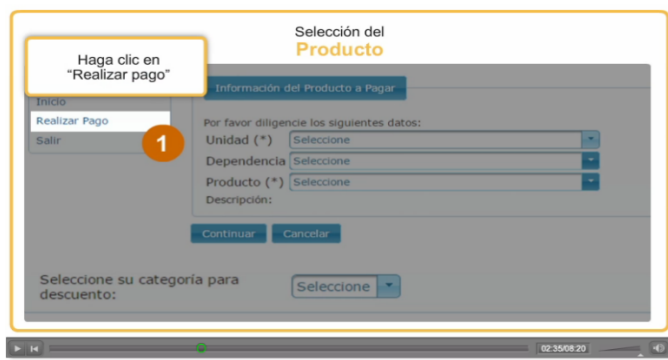
^ Aceptar

[Olvidé mi contraseña Uniandes](#) | [Olvidé mi contraseña](#) | [Registrarme](#)

1. Seleccione el tipo de autenticación.
2. Ingrese su correo y contraseña.
3. De clic en **"ACEPTAR"**.

PAGO

1. En el menú ubicado a la izquierda, de clic en la segunda opción **"REALIZAR PAGO"**.



Haga clic en
"Realizar pago"

Selección del
Producto

Información del Producto a Pagar

Por favor diligencie los siguientes datos:

Unidad (*) Seleccione ▾

Dependencia Seleccione ▾

Producto (*) Seleccione ▾

Descripción:

Continuar Cancelar

Seleccione su categoría para
descuento: Seleccione ▾

2. En el cuadro de diálogo emergente, seleccione: la "Unidad", la "Dependencia" y el "Producto", es decir, el Servicio a Pagar (Empresas de Excelencia Exportadora - 3E).
3. Si usted tiene acceso a algún descuento, este se activará para que usted lo pueda seleccionar
4. Después de completados los tres pasos, haga clic en **"CONTINUAR"**.

Selección del Producto

Haga clic en "Realizar pago"

Seleccione la unidad y dependencia a la que pertenece el producto o servicio a pagar.

Seleccione el Producto a pagar.

Por favor diligencie los siguientes datos:

Unidad (*) Seleccione

Dependencia Seleccione

Producto (*) Seleccione

Descripción:

Continuar Cancelar

Después de realizar los tres pasos, debe hacer clic en el botón continuar

Si el producto tiene parametrizado un descuento por categorías este se activará para que usted lo pueda seleccionar.

5. El sistema confirmará con usted en la pestaña "**DATOS**" su información básica, aquella marcada con (*) deberá ser completada antes de dar clic en "**CONTINUAR**".

Datos Básicos

Datos Básicos Datos Evento Datos Pagos Datos Reglamentarios

Los siguientes son los datos que actualmente existen en el sistema:

Identificación: (*) Cedula de Ciudadania 80779061

Código de estudiante: 9000005639

Nombres: (*) ANDRES CAMILO

Apellidos: (*) SANCHEZ VILLAMIL

Género: (*) Masculino

Correo Electrónico: (*) ASANCHEZ@UNIANDRES.EDU.CO

País: (*) Colombia

Región: (*) BOGOTÁ

Población: (*) BOGOTÁ D.C.

Dirección: (*) CR 1 18 A 12

Teléfono Fijo: (*)

Teléfono Móvil: (*)

Continuar Cancelar

El Sistema Institucional de Recaudos le mostrará una pestaña con los datos básicos registrados en el sistema, los campos que se encuentren vacíos deben ser diligenciados y haga clic en continuar.

6. En la pestaña "**DATOS PAGOS**" seleccione la moneda y tipo de pago preferente (pago por recibo referenciado o pago en línea / PSE / tarjeta de crédito). Luego de clic en "**CONTINUAR**".
7. Si usted tiene acceso a algún descuento, este se verá reflejado en el cuadro de diálogo de esta pestaña.

Datos del pago

Datos Básicos Datos Evento Datos Pagos Factura Datos Reglamentarios Recibo

Moneda para el Pago: Peso Colombiano

Tipo de Pago: Recibo de Pago

Valor del Producto: 20.000

Número de Boletas: 1

Descuento: 1.000

Monto a pagar: 19.000

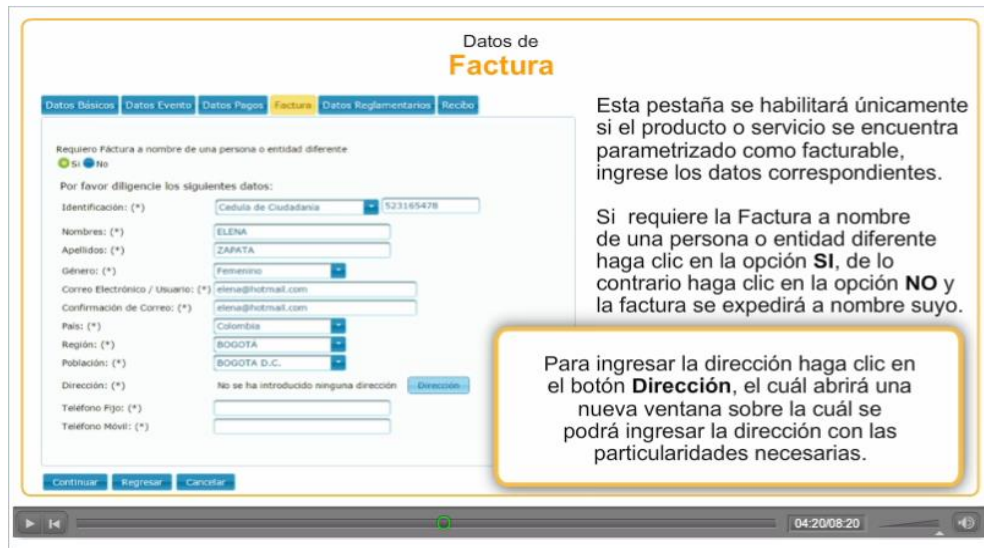
Continuar Regresar Cancelar

Seleccione la moneda, el tipo de pago y haga clic en continuar.

A. FACTURA DE RECIBO REFERENCIADO

Esta pestaña se habilitará únicamente si el producto o servicio se encuentra parametrizado como facturable. Si es así, ingrese los datos correspondientes.

1. En la pestaña "FACTURA" se mostrará el resumen de la información de la factura que será expedida.
2. Si requiere la factura a nombre de una persona o entidad diferente haga clic en la opción "SI", de lo contrario haga clic en la opción "NO" y la factura se expedirá a nombre suyo.
3. Además, podrá dar clic en dirección para vincular la factura a una dirección de preferencia.
4. Una vez confirmada esta información, dar clic "**ACEPTAR**".



Datos de
Factura

Datos Básicos Datos Evento Datos Pagos **Factura** Datos Reglamentarios Recibo

Requiero Factura a nombre de una persona o entidad diferente:
☒ SI ☐ NO

Por favor diligencie los siguientes datos:

Identificación: (*) Cedula de Ciudadanía 123165478

Nombres: (*) ELENA

Apellidos: (*) ZAPATA

Género: (*) Femenino

Correo Electrónico / Usuario: (*) elena@hotmail.com

Confirmación de Correo: (*) elena@hotmail.com

País: (*) Colombia

Región: (*) BOGOTÁ

Población: (*) BOGOTÁ D.C.

Dirección: (*) No se ha introducido ninguna dirección [Dirección...](#)

Teléfono Fijo: (*)

Teléfono Móvil: (*)

[Continuar](#) [Regresar](#) [Cancelar](#)

Esta pestaña se habilitará únicamente si el producto o servicio se encuentra parametrizado como facturable, ingrese los datos correspondientes.

Si requiere la Factura a nombre de una persona o entidad diferente haga clic en la opción **SI**, de lo contrario haga clic en la opción **NO** y la factura se expedirá a nombre suyo.

Para ingresar la dirección haga clic en el botón **Dirección**, el cuál abrirá una nueva ventana sobre la cuál se podrá ingresar la dirección con las particularidades necesarias.

04-2008-20

DATOS REGLAMENTARIOS

1. Lea los términos y condiciones de pago de la Universidad y luego de clic en la casilla bajo los mismos para aceptar los términos.

2. Dar clic en la casilla **"DESCARGAR RECIBO DE PAGO"** y luego en **"FINALIZAR"**.
3. En su computador ahora tendrá descargado el recibo para pagar en el banco que aparece en la parte inferior del documento. Proceda a imprimirlo.

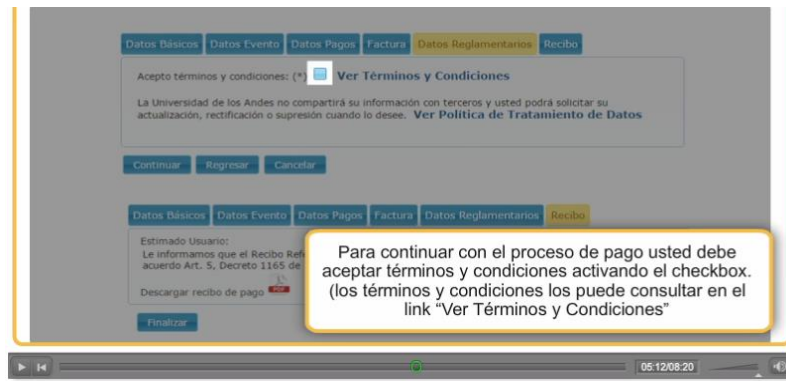
B. FACTURA DE PAGO EN LÍNEA (PSE / TARJETA DE CRÉDITO)

1. En la pestaña **"FACTURA"** se mostrará el resumen de la información de la factura que será expedida.
2. Si requiere la factura a nombre de una persona o entidad diferente haga el clic en la opción **"SI"**, de lo contrario haga clic en la opción **"NO"** y la factura se expedirá a nombre suyo.
3. Además, podrá dar clic en dirección para vincular la factura a una dirección de preferencia.
4. Una vez confirmada esta información, dar clic en **"ACEPTAR"**.

DATOS REGLAMENTARIOS

1. Lea los términos y condiciones de pago de la Universidad y luego de clic en la casilla bajo los mismos para aceptar los términos.

2. Dar clic en **"IR A PAGAR"**.
3. Siga los pasos que le indique su entidad bancaria
4. Haga clic en **"FINALIZAR"** para terminar el proceso de pago.



TARJETA DÉBITO O CRÉDITO

1. Si el pago es por tarjeta de crédito, seleccione la franquicia a la que pertenece (American Express, Visa, MasterCard)



2. Si el pago es por tarjeta débito, seleccione la opción PSE para realizar la conexión con el banco.



3. Lea los términos y condiciones de pago de la Universidad y luego de clic en la casilla bajo los mismos para aceptar los términos
4. Siga los pasos que le indique su entidad bancaria
5. Haga clic en “**FINALIZAR**” para terminar el proceso de pago.

